



CANCILLERÍA

Asunto: Algunas Disposiciones para la celebración de la **SEMANA SANTA**.

Circular No. 08 / 2019

Ciudad de México a 08 de febrero de 2019

AL PRESBITERIO, HERMANOS DE VIDA CONSAGRADA Y FIELES LAICOS DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MÉXICO

1. El **EMMO. SR. CARDENAL CARLOS AGUIAR RETES**, Arzobispo Primado de México, desea recordar a todos y cada uno, por este medio, algunas Normas referentes a la Semana Santa; por tal motivo recomienda tener en cuentas las respectivas notas del Calendario Litúrgico Pastoral 2018 - 2019 (pp. 15 – 18).
2. El **Jueves Santo** por la mañana, a las 9:00 hrs., se tendrá la **Misa Crismal** en la Catedral Metropolitana presidida por su **EMINENCIA SR. CARLOS AGUIAR RETES** celebración en la que:
 - a. Bendecirá los Óleos y Consagrará el Crisma.
 - b. Renovaremos nuestras promesas sacerdotales.
3. Al finalizar la celebración el **Jueves Santo**, se hará la distribución de los **Santos Óleos** en las capillas de las naves laterales conforme a las instrucciones que dará la Catedral Metropolitana de conformidad con la Circular No. 01 / 2019.

Los Sacerdotes verán cómo hacer la recepción de los Santos Óleos en su respectiva comunidad, sólo se pide que esta recepción no pase desapercibida a los feligreses.

4. El **Viernes Santo** dentro de la Celebración Solemne de la Pasión del Señor, se tiene la veneración de la Santa Cruz, durante la misma se realiza una **colecta que se destina al cuidado de los Santos Lugares**, conforme a las disposiciones de la Santa Sede, y del Decreto *sobre la Reordenación Económica de las Diversas Estructuras de Nuestra Iglesia Particular* de fecha 30 de noviembre de 1996, y sus actualizaciones, que establece: “La aportación para los Santos Lugares, no es propiamente una colecta, sino una ofrenda no gravada y por lo mismo debe entregarse a la Curia del Arzobispado de México, para ser entregada a la Instancia Correspondiente” (act. 04.08.2007, n. 20. 6). Por lo que se pide a todos que lo colectado se entregue en las oficinas de la Economía General del Arzobispado o en su caso hacer el respectivo depósito a la cuenta **BANCOMER CTA. 0131371576 CLABE 012180001313715766**, indicando el nombre del Templo y Colonia.



CANCILLERÍA

5. El **Viernes Santo** se obliga el ayuno a los que han cumplido los **18 años** hasta los **59 inclusive**, y la abstinencia de los **14 años** en adelante.
6. Se recuerda a todos que el **Jueves** y el **Viernes Santos** se puede ganar la Indulgencia Plenaria: El Jueves Santo, con la visita y adoración al Santísimo, por lo menos de media hora; y el Viernes Santo con la devota veneración de la Santa Cruz, siempre teniendo en cuenta las debidas disposiciones y condiciones prescritas por la Iglesia (*cf. Enchiridion Indulgentiarum*, Concesiones por orden alfabético nn. 3 y 17).
7. Pongamos además un especial esfuerzo y atención pastoral para que la perspectiva de la Resurrección sea convenientemente resaltada no sólo el domingo de Pascua, sino también durante su octava y a lo largo de toda la Cincuentena Pascual (*cf. Calendario Litúrgico 2017 – 2018*, pp. 18 - 20. Se les recuerda que la Vigilia Pascual en la Catedral dará inicio a las 20:00 horas el Sábado Santo.

Que la Celebración de esta Semana Santa nos ayude a todos a profundizar como comunidad eclesial en el misterio de amor manifestado en la Cruz de Cristo y en su Resurrección.

Servidor en Cristo Sacerdote,



PBRO. LIC. ALAN TÉLLEZ AGUILAR
CANCILLER